



COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SC/CMER/00087/2021
NO. DE CONTROL: OCMR-1021-88-R

Santiago de Querétaro, Qro., 20 de Octubre de 2021.

Lic. Hugo Gerones Reyes
Abogado General y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la
Universidad Politécnica de Querétaro
Presente



Por este medio y en respuesta a su similar UPQ.AG.271/2021 recibido en esta Comisión el 19 de octubre de 2021, mediante el cual solicita análisis o la resolución correspondiente de la propuesta regulatoria denominada **Catálogo de los precios de los Servicios que presta la Universidad Politécnica de Querétaro para el ejercicio 2022**, señalo lo siguiente:

El 03 de octubre de 2018, fue publicada la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, en cuyo Título Tercero regula las herramientas del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria, entre ellas, el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR); misma que para su aplicación se encuentra sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Mejora Regulatoria y a la emisión de los Lineamientos Generales que emita el Consejo Nacional, según lo dispuesto por el artículo 37 y el artículo Noveno Transitorio de la Ley Estatal referida.

Toda vez que a la fecha no han sido emitidos los Lineamientos citados y atendiendo al artículo Noveno Transitorio de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que cita:

Noveno. Las obligaciones previstas en la presente Ley, cuyo cumplimiento se encuentre sujeto a la entrada en vigor de los lineamientos y demás normas administrativas generales que ordena expedir la Ley General de Mejora Regulatoria, serán exigibles cuando así lo establezcan dichas disposiciones.

En consecuencia, esta Comisión señala que no se actualiza el supuesto para que el **Catálogo de los precios de los Servicios que presta la Universidad Politécnica de Querétaro para el ejercicio 2022** sea sujeto de presentar, por el momento, Análisis de Impacto Regulatorio (AIR).

No obstante, luego de verificar que el proyecto en estudio no se encuentra inscrito en la Agenda Regulatoria vigente, se recomienda que contemple el Catálogo en la presentación de la Agenda para el periodo diciembre 2021 - mayo 2022, o bien, en caso de considerar que actualiza algún supuesto de excepción al cumplimiento de dicha herramienta, solicite el



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN
Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

pronunciamiento de esta Comisión, de conformidad con los artículos 36 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, 64 y 65 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.P.P.
Expediente

LH/IMA